

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/ A AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**

### **PRI MERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria tiene por objeto la contratación, en régimen laboral temporal, de un/a Agente de Empleo y Desarrollo Local en contrato de INTERINIDAD para cubrir la baja por maternidad de la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento.

### **SEGUNDO. PLAZO DE SOLI CI TUDES.**

El plazo para solicitar la inclusión en el proceso de selección será de cinco días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base tercera y aporten la documentación requerida conforme lo establecido en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud, por el Presidente de la Corporación se dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión y publicándose la lista de admitidos y excluidos en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal. El plazo de subsanación, donde se podrá presentar exclusivamente la documentación justificativa necesaria para solventar la causa de exclusión, será de dos días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Transcurrido el plazo de subsanación el Alcalde dictará nueva Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón municipal de anuncios y en la web municipal.

### **TERCERA: REQUI SI TOS DE LOS ASPI RANTES**

- Estar en posesión de Título de Diplomado y/o Grado.
- Disponer de titulación acreditada en Técnico Superior de Desarrollo Local, con una duración formativa mínimo de 250 horas.
- Haber ejercido efectivamente la dirección de una Agencia de Desarrollo Local de algún Ayuntamiento durante un plazo mínimo de 3 años, dentro de los últimos 10 años.
- Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España podrán acceder a puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

La solicitud se presentará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y deberá incluir:

- Puesto al que optan: Agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Fotocopia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso a la convocatoria.
- Fotocopia de la documentación de los méritos y experiencia indicados en el Currículum. La experiencia profesional deberá acreditarse con el contrato laboral y la aportación de una vida laboral actualizada.
- Fotocopia DNI o tarjeta de residencia.
- Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Currículum Vitae.

#### **CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

- El Tribunal de selección será nombrado por Resolución de Alcaldía-Presidencia, formando parte del mismo tres trabajadores del Ayuntamiento con igual o superior titulación a la requerida en el puesto ofertado.
- En caso de ausencia de alguno de los miembros, por resolución de Alcaldía-Presidencia se nombrará a los suplentes entre los trabajadores del Ayuntamiento.
- El Tribunal de selección podrá contar con los asesores que estime pertinentes (con voz y sin voto).

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como aquello que proceda en los supuestos no previstos en la convocatoria. Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por la mayoría de los asistentes a la sesión.

#### **QUINTA: SISTEMA SELECTIVO Y CALIFICACIÓN**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

1ª Fase:

- **Concurso de méritos** (15 puntos): Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos que consta en el anexo I. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria. La fase de concurso será previa a la entrevista. La calificación definitiva del concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo de méritos establecido en el anexo I de las presentes bases, hasta un máximo de 15 puntos.

**Esta fase tendrá carácter eliminatorio**, pasando a la segunda y tercera fase del proceso los 5 candidatos con mayor puntuación. Una vez realizada la valoración de la primera parte del proceso de selección, los miembros del Tribunal elaborarán una relación de candidatos por orden de puntuación según la valoración realizada con la suma de méritos presentados. Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y la web municipal, habilitándose el plazo de dos días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos. En ningún caso se podrán incluir justificantes de méritos no presentados en el plazo de solicitud.

2ª Fase:

- **Prueba práctica** (15 puntos): Constará de una prueba escrita de conocimientos sobre el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Esta fase tendrá carácter eliminatorio, teniendo que tener un mínimo de 7,5 puntos para pasar a la fase de entrevista.

3ª Fase:

- **Entrevista personal** (10 puntos): el contenido de la entrevista versará sobre temas relacionados con el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, valorándose según los criterios y puntuaciones que constan en el Anexo II. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

La puntuación final será la correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de las que consta el procedimiento de selección, siendo la puntuación máxima de 40 puntos.

#### **SEXTA. PUBLICACIÓN RESULTADO**

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Alcaldía para que efectúe contratación a favor del aspirante con mayor puntuación, configurándose una lista de reserva con el resto a los efectos de cobertura de renuncias o no superación del período de prueba establecido.

Dicha relación será publicada en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, habilitándose el plazo de dos días hábiles para la revisión de la misma por los candidatos.

#### **SÉPTIMA: CONDICIONES DEL CONTRATO**

Puesto de trabajo: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Las funciones serán las propias ejercidas por la Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Soto del Real.

El contrato será laboral temporal a tiempo completo, de interinidad, con retribución según presupuesto General del Ayuntamiento, y fecha de finalización la de reincorporación de la trabajadora sustituida por baja de maternidad.

#### **Condiciones económicas:**

El salario bruto del trabajador será de un importe total de 1.941,37 euros brutos al mes, pagas no prorrateadas. De este importe bruto total se descontará la cuota de seguridad social del trabajador y la cuota de retención de IRPF correspondiente.

#### **Vacaciones y permisos**

Se establecerán las vacaciones, permisos y demás condiciones del trabajador según el convenio del ayuntamiento.

#### **Horario de trabajo**

El horario de trabajo será de 37 horas 30 minutos semanales, distribuidas de lunes a viernes de 7:45h a 15:15h.

## **ANEXO I**

### **BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO**

Puntuación máxima: 15 puntos

- 1 punto por cada año o fracción de ejercicio de la dirección de una Agencia de Desarrollo Local de un municipio de entre 5.000 y 10.000 habitantes de la Comunidad de Madrid, hasta un máximo de 4. Todo ello dentro de los últimos 10 años.
- 1 punto por cada año o fracción de experiencia en actividades relacionadas con turismo activo, hasta un máximo de 4. Todo ello dentro de los últimos 10 años.
- 1 punto por cada año o fracción de experiencia en actividades relacionadas con la educación ambiental, hasta un máximo de 4. Todo ello dentro de los últimos 10 años.
- 1 punto por tener experiencia acreditada en gestión de páginas web.
- 2 puntos por acreditar algún curso oficial sobre herramientas informáticas para su trabajo ordinario: Word, Excel o Access.

#### **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:**

- La experiencia se acreditará mediante copia de los contratos de trabajo y vida laboral actualizada.
- Las titulaciones académicas se justificarán mediante copia del correspondiente título o resguardo acreditativo de su solicitud. La titulación presentada como requisito necesario para optar al puesto no será valorada como mérito.

## **ANEXO II**

### **CRITERIO Y PUNTUACIONES APLICABLES A LA FASE DE ENTREVISTA**

Puntuación máxima: 10 puntos

1. Habilidades profesionales y experiencia vinculadas a convenios, subvenciones, contratos y proyectos, formación y emprendimiento. Entre 0 y 4 puntos.
2. Motivación y capacidad de empatía en relación al trabajo directo que se debe desempeñar de cara al usuario. Entre 0 y 2 puntos.
3. Actitud y capacidad de trabajo en coordinación con un equipo de trabajo. Entre 0 y 2 puntos.
4. Expresión, fluidez y contradicción en las respuestas. Entre 0 y dos puntos.